



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2771-2022-UTEA-CU.

Abancay, 01 de diciembre de 2022.

#### VISTO:

El Oficio N° 0276-2022-UTEA-VRAC de fecha 30 de setiembre de 2022, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando agendar la petición del Decano de la Facultad de Ingeniería sobre dispensa académica por el semestre Académico por el Semestre Académico 2022-I de estudiantes que desaprobaron una asignatura por tercera vez, en la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

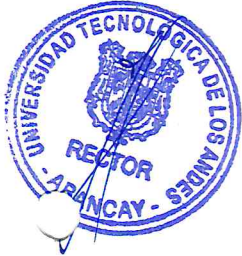
#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 0276-2022-UTEA-VRAC de fecha 30 de setiembre de 2022, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando agendar la petición del Decano de la Facultad de Ingeniería sobre dispensa académica por el semestre Académico por el Semestre Académico 2022-I de estudiantes que desaprobaron una asignatura por tercera vez, en la Universidad Tecnológica de los Andes: en razón al Oficio N° 0280-2022-UTEA-FI, emitida por el Decano de la Facultad de Ingeniería, solicitando la dispensa académica por el semestre académico 2022-I de estudiantes de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería desaprobados una asignatura por tercera vez, en la citado documento indica que ha recepcionado documento de oficio de las escuela profesionales la cual solicitan la ratificación de las resoluciones directorales N° 309,308 y 307-2022-UTEAFI-EPIC-SA, emitidas por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en las cuales suspende por dos periodos lectivos continuos a los estudiantes quienes desaprobaron por tercera vez una misma asignatura en el semestre académico 2022-II, de la sede Abancay y Filial Andahuaylas y Cusco, solicita dispensa académica de los cursos aprobados por tercera vez de los estudiantes de los estudiantes de las escuelas profesionales de la Facultad de ingeniería, por la emergencia sanitaria del COVID-19 y la ausencia de tutoría en las escuelas profesionales de la Facultad de Ingeniería.





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag.02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2771-2022-UTEA-CU.

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 29 de noviembre de 2022, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, declarar la amnistía Académica para los estudiantes matriculados en el Semestre Académico 2021-II y 2022-I, en razón de haber sido desaprobados una asignatura por tercera vez, por circunstancias suscitadas como consecuencia de la pandemia COVID-19 y Disponer al Vicerrectorado Académico se implemente las Tutorías obligatoriamente en las escuelas profesionales”;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N°0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040 – 2021 – UTEA - CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 29 de noviembre de 2022, la **amnistía Académica** para los estudiantes matriculados en el Semestre Académico 2021-II y 2022-I, en razón de haber sido desaprobados una asignatura por tercera vez, por circunstancias suscitadas como consecuencia de la pandemia COVID-19.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 29 de noviembre de 2022, al Vicerrectorado Académico se implemente las Tutorías obligatoriamente en las escuelas profesionales.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes.